

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.**

V-24-marzo  
(Transformado transitoriamente en el juzgado 61 de pequeñas causas y competencia múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)

**EJECUTIVO SINGULAR  
MÍNIMA**

Demandante:  
**BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

Demandado:  
**ROSARIO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**

Control término de duración del proceso (C.G.P., art. 121.)  
Fecha de vencimiento \_\_\_\_\_

**Rdo. 11001400307920190183000**

Cdno. **1**

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)<sup>77</sup>

Bogotá, D. C., 4 MAY 2022

Proceso ejecutivo No. 2019-01830

REQUIÉRASE al (la) abogad(a) JUAN CARLOS TOVAR GARZÓN para que dentro del término de cinco (5) días acredite de forma idónea que se encuentra actuando en más de cinco (5) procesos como curador(a) *ad litem*, esto es, cada asunto para el que fue designado por la Secretaría del Despacho de de curador(a) dentro de este proceso, so pena de hacerse acreedor(a) a las sanciones legales.

Comuníquese, haciéndole las advertencias de ley.  
Notifíquese,

  
**FABIAN BUITRAGO PÉREZ**  
JUEZ

d/pps

<p>JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL Bogotá, D.C</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. <u>52</u> hoy <u>4 MAY 2022</u> 2022 (C.G.P., art. 295).</p> <p>ANDRES DAVID BULLA AYALA Secretario</p>
--

<sup>77</sup> De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11127 de Octubre 12 de 2018

**RECURSO - 11001400307920190183000**

Gladys Maria Acosta Trejos &lt;acostatrejos@yahoo.com.mx&gt;

Mar 10/05/2022 12:30

Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;; jucartovar@yahoo.com.es &lt;jucartovar@yahoo.com.es&gt;

JUEZ	79°. CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (JUZGADO 61 P.C.)
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO(S)	ROSARIO RORIGUEZ DE RODRIGUEZ
RADICACIÓN	11001400307920190183000
ASUNTO	RECURSO

Cordialmente,

Gladys María Acosta Trejos  
Carrera 7 No. 70 A - 21 Oficina 405  
Tel.: 8014932 - 3106891374  
Bogotá D.C.

PROCESO: EJECUTIVO No. 2019 - 1830  
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL  
DEMANDADO: ROSARIO RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ  
ASUNTO: RECURSO

GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS, obrando como apoderada de la parte actora, comedidamente acudo a su despacho, con el fin de interponer recurso de **REPOSICION** en contra de su providencia de fecha mayo 4 de 2022, notificada por estado de mayo 5, mediante la cual dispone requerir al abogado JUAN CARLOS TOVAR GARZON, para que en el término de 5 días acredite estar actuando en más de 5 procesos como curador ad litem o para que asuma el encargo de curador dentro de este proceso.

Los motivos que me llevan a la interposición de los recursos son los siguientes:

- 1.- Su despacho mediante providencia de diciembre 10 de 2021, designó al abogado que debía representar a la demandada, designación fundamentada en el art. 48 del C.G.P. que le fue comunicada mediante telegrama, en el que le indicó que debía aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes al envío de la comunicación o de encontrarse en alguna de las causales de excusa debía informarlo al juzgado dentro del mismo término.
- 2.- Por auto de marzo 4 de 2022, ante el silencio del abogado, su despacho dispuso requerirlo para que asumiera el encargo encomendado, orden judicial que le fue comunicada mediante telegrama.
- 3.- En aras de la celeridad procesal, la suscrita procedió a realizar la notificación en la forma dispuesta por el decreto 806 de 2020, por correo físico y electrónico, como consta en la documentación que fue aportada a su despacho el 17 de marzo de 2022.
- 4.- El art. 8 del decreto antes citado dispone que la notificación personal se entenderá realizada **una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje** y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, El mensaje enviado al abogado fue recibido y leído el día 9 de marzo de 2022 a las 12:26 P.M., por la cual desde el día 11 de marzo el doctor TOVAR GARZON se encuentra notificado dentro de este proceso.
- 5.- El día 17 de marzo de 2022, cuando ya la notificación se encontraba legalmente surtida, el doctor JUAN CARLOS TOVAR, presenta escrito ante el Juzgado, manifestando que no acepta el cargo de curador dentro de este proceso, documento que fue agregado al proceso el 24 de abril.

6.- El abogado no comunicó la no aceptación dentro del término que legalmente le fue otorgado, por tanto, la notificación debe entenderse surtida en debida forma, máxime cuando ya había sido requerido por el Juzgado para ello.

Por lo anterior, respetuosamente solicito la providencia recurrida sea revocada y en su lugar se tenga por notificado al abogado doctor JUAN CARLOS TOVAR, desde el día 11 de marzo de 2022, en representación de la aquí demandada.

Cordialmente,



**GLADYS MARIA ACOSTA TREJOS**

C.C. No. 51.721.944 de Bogotá

T.P. No. 51.846 del C.S.J.